



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 119 -2017-OSINFOR

Lima, 19 DIC. 2017

VISTO:

El Informe Legal N.° 251-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 18 de diciembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de fedatarios en las entidades de la Administración Pública, señalando en el numeral 1) del artículo antes mencionado, que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Presidencial N.° 011-2012-OSINFOR, de fecha 24 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de los Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, teniendo como objetivo establecer normas para regular la designación de los fedatarios del OSINFOR, la asignación, ejecución de sus funciones, responsabilidades, así como los requisitos y demás normas relacionadas con el desempeño de sus funciones y prohibiciones del fedatario;





Que, por Resolución Presidencial N° 055-2017-OSINFOR, se designaron a diversos servidores como Fedatarios Administrativos Titulares del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;



Que, mediante comunicación electrónica de fechas 13 y 15 de diciembre del 2017, la Sub Dirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, atendiendo a las necesidades de la entidad y previa coordinación con la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, Alta Dirección y Oficina de Asesoría Jurídica, propone la designación de servidores en las Oficinas Desconcentradas como fedatarios administrativos a fin de reducir la carga y brindar celeridad a los procedimientos administrativos;



Que, en tal sentido, resulta oportuno designar a diversos servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como fedatarios administrativos titulares en las Oficinas Desconcentradas, siendo su designación efectiva en tanto se encuentre vigente su respectivo contrato;

Con la visación de la Secretaria General, de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N.° 011-2012-OSINFOR Reglamento de los Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios Administrativos Titulares en las siete (07) Oficinas Desconcentradas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a los siguientes servidores (as):

- OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA: **BRENDA EVELYN RETIS MISHAHUAMAN.**
- OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO: **EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO.**
- OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS: **EVILA BERNARDINA ARAUJO RIBEIRO.**



- OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED: **YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS.**
- OFICINA DESCONCENTRADA DE PUCALLPA: **OSCAR RAUL PORTOCARRERO ANTOÑO.**
- OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO: **FLOR MORENO INUMA.**
- OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO: **ENRIQUE MENDEZ SANTANDER.**



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la designación a que hace referencia el artículo precedente será efectiva en tanto se encuentre vigente el respectivo Contrato Administrativo de Servicios.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los servidores mencionadas en el artículo precedente, a los Jefes de las Oficinas Desconcentradas, así como a los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, para conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

